

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

s/9963* 15 octubre 1970 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1970 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SIRIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención el siguiente artículo, publicado el 11 de octubre de 1970 en The Sunday Times de Londres, relativo a la violación por Iszael de las Convenciones de Ginebra en los territorios árabes ocupados.

"LA CRUZ ROJA DICE QUE ISRAEL ES CULPABLE DE VIOLAR LAS CONVENCIONES DE GINEBRA

"Por Philip Knightley y Alan Macgregor

"El Comité Internacional de la Cruz Roja en un explicito informe hecho público la semana pasada acusa a Israel de volar ciudades, pueblos, campamentos y viviendas árabes en sus territorios ocupados, en desafío de las Convenciones de Ginebra.

"El informe es en cierto modo un hito en la historia de la Cruz Roja. Hasta ahora, el Comité Internacional se había negado a comentar públicamente los detalles de sus protestas en casos así, argumentando que no quiere entrar en polémicas políticas ni hacer nada que pueda poner en peligro sus negociaciones con el gobierno interesado.

"El que en esta ocasión el CICR haya hecho público un informe que no puede por menos de considerarse sumamente polémico sugiere que, a su juicio, no puede por el momento progresar más en sus negociaciones con el Gobierno de Israel. Tras dos años de protestas, un portavoz de la Cruz Roja dijo la semana pasada: "No hemos podido lograr que el Gobierno de Israel dé una respuesta satisfactoria sobre su actitud respecto de la Cuarta Convención".

"Esta es la Convención que prohíbe la destrucción de propiedades excepto cuando ello resulte absolutamente necesario para las operaciones militares y que nadie puede ser castigado por un delito que no ha cometido personalmente.

Publicado también con Ja signatura A/8123.

"El informe del CICR dice que las fuerzas de Israel han quebrantado esta Convención al emplear tres tipos de destrucción como medidas punitivas: la voladura de aldeas y pueblos enteros; la voladura de viviendas particulares; y las "represallas colectivas" (en las que los vecinos de los supuestos terroristas también pierden sus hogares).

"El informe enumera las siguientes aldeas y campamentos que (según los antiguos habitantes en entrevistas con los delegados del CICR) han sido destruidos: Yalou, Beit Nuba e Imwas, en la zona de Latrun; Surif, Beit Awwa, Beit Mirsem e Il Shuyoukh, en la zona de Hebrón; y Jiflik, Agarich, y Nuseirat en el Valle del Jordán.

"En el informe se enumeran las protestas del CICR y las respuestas de Israel.

"En la primera respuesta de Israel se decía que no eran aplicables los artículos pertinentes de la Cuarta Convención. Estos se referían a los casos de destrucción de propiedades por vandalismo, o a "actos de represalias propiamente dichos". El portavoz de Israel afirmaba, dice el informe del CICR, que la destrucción efectuada por las fuerzas armadas de Israel como castigo por "actos reconocidos como criminales" constituía una forma relativamente leve de acto punitivo y se había adoptado para proteger la seguridad.

"La respuesta más reciente al CICR se dio en diciembre del año pasado, cuando el Gobierno de Israel dijo que la destrucción de edificios en Halhoul y en Gaza "se atenía a la política del Gobie no de destruir las casas de las personas que ayudaban a miembros de Al Fatak'."

Además, en mi carta dirigida a Vd., de fecha 30 de septiembre de 1969 (A/7689, S/9459), le daba la lista de 18 aldeas sirias total o parcialmente demolidas o incendiadas por las autoridades de ocupación israelíes entre el 18 de septiembre de 1968 y el 13 de julio de 1969, destrucción que Israel nunca ha negado.

Lo procedente es que en este vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, que crearon a Israel, la comunidad internacional sepa que Israel sigue desafiando el derecho internacional de gentes con un cinismo total.

Le agradeceré que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) George J. TOMEH
Embajador
Representante Permanente